"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0294-2020/AL/MDPN

Punta Negra, 05 de Noviembre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTOS:

Expediente N° 4397-2020, de fecha 03 de Noviembre del 2020, presentado por Eduardo Arturo López Márquez; Proveido N° 076-2020-ALC/MDPN, de fecha 04 de Noviembre del 2020, emitido por la Alcaldía y Memorandum N° 408-2020-GM/MDPN, de fecha 04 de Noviembre del 2020, emitido por la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, sobre las Municipalidades Distritales, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, estipula que aquellas son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Por su parte, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico." Asimismo, el artículo 39, de la misma ley señala lo siguiente: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 0275-2020/AL/MDPN, de fecha 30 de Setiembre del 2020, se designó a Eduardo Arturo López Márquez, como funcionario de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, en el cargo de Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Comunales, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios-CAS, con eficacia anticipada desde el 14 de Setiembre del 2020.

Que, el literal c) de la Clausula Décimo Novena, de los Contratos Administrativos de Servicios de los Funcionarios señalan que la Extinción del Contrato se produce por la Renuncia del Servidor que debe comunicarla por escrito con una anticipación de treinta (30) días naturales previos al cese, y que éste plazo puede ser exonerado por la entidad por propia iniciativa o a pedido del contratado.

Que, mediante documento de vistos, Expediente N° 4397-2020, de fecha 03 de Noviembre del 2020, Eduardo Arturo López Márquez

presenta su renuncia al cargo de la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Comunales solicitando también se le exonere del plazo de ley para la aceptación de la misma.

En uso de las facultades conferidas por los numerales 6) y 17) del artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA, con eficacia anticipada del día 04 de Noviembre del 2020, de **EDUARDO ARTURO LOPEZ MARQUEZ,** al cargo de **Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Comunales**, de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios-CAS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N° 0275-2020/AL/MDPN, de fecha 30 de Setiembre del 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Logística e Informática realizar la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Personal y Secretaría General e Imagen Institucional, el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
Claudio Marcatoma Ccahuana
ALCALDE